



de iure marañevis.



SELLO QVARTO, VEINTI
MARAVEVIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA
OCHO.

separado de las quantas de otros e contra de ellas
y dimitacion de si se que hagan las mas eficaces dilig.
los reconozcan los que de veni peccados, confiando en que
queminaran este cumpro con el celo que merecen, por
obras tan piadosas para el culto de esta Sma. Obed.

Cuentas de los
menudos de los propios

Siote la respuesta dada por el referido Cavallero
de la Cuenta presentada de el el ayuntamiento de propios
de ciento y tanto menudos que ha executado, y no ha
en todas otras quantas principales de su Cargo y en
de la villa acordó se haga saber a los ayuntamientos

ponga la referida cuenta con la formidada, clausura
y justificación. Corrupona y presentandola, expiracion
sua.

Siama sevilla.

Se Volvió aver la Sma. respuesta dada de el Sr.
Pedro Antonio curar para la regularidad de la Recauda
cion de rentas de paraq. fu nombrado y nombrado
Cargo, y se voto en la forma siguiente.

El Sr. D. Alonso de Salazar // Dixo no la aprueba, por
no nombrar a los C. ni la tiene C. suficientes.

El Sr. D. Juan Carrasco // Dixo, no aprueba esta
za porq. tampoco nombra a los expresados C. de
como en las.

El Sr. D. Diego Calderon // No la aprueba porq.

